



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2018

Acta Declaratoria Del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

En la ciudad de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 23 veintitrés de octubre del 2016 dos mil dieciséis, en la Sala de Cabildo de este municipio, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal con la dirección Jardín No 2, de la Colonia, Centro, C.P. 45850; y con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, declaración de quórum legal del Comité de Transparencia.

II.- Revisión de elementos, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información que se refiere a los soportes documentales de los audios y videos de las sesiones que ha celebrado el Cabildo del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; del periodo comprendido del 12 de enero 2015 al 21 de octubre del año 2016.

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Secretario General de Ayuntamiento y Presidente del Comité, Mauricio Leño Gómez, preguntó a los miembros del Comité de Transparencia presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose por iniciada la presente sesión.



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Mauricio Leño Gómez, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia para declarar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- Lic. Mauricio Leño Gómez, Secretario General del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco y Presidente del Comité de Transparencia;
- L.C.P Guillermo Alfaro Galán, Contralor General del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco e integrante del Comité; y
- Lic. Olga Patricia Vergara Guzmán, Directora de la Unidad de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente.

II.- REVISIÓN DE ELEMENTOS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE LOS AUDIOS Y VIDEOS DE LAS SESIONES QUE HA CELEBRADO EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO; DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ENERO 2015 AL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

X

Ahora bien relativo a los soportes documentales de los audios y videos de las sesiones de Cabildo de este Ayuntamiento, del periodo comprendido del 12 de enero de 2015 al 21 de octubre del año 2016, no se contaron los recursos técnicos y materiales para realizar la grabación de las sesiones en tiempo real, así como para la realización de los soportes videográficos de las mismas.

En esos orden de ideas conforme a las atribuciones conferidas a este Comité en los artículos artículo 30, párrafo 1, fracción II y 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, donde confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, en ese sentido nos encontramos imposibilitados jurídica y materialmente para realizar la grabación de los soportes documentales de las sesiones de Cabildo del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, toda vez que como se señala en la normatividad mencionada con anterioridad la grabación de las sesiones debió realizarse en tiempo real.

Adyuna

57

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área generadora, se declara inexistente la información que QUE SE REFIERE A LOS AUDIOS Y VIDEOS DE LAS SESIONES QUE HA CELEBRADO EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO; DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ENERO 2015 AL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

ACUERDO SEGUNDO.- se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información referente a los soportes documentales de audio y video de las DE LAS SESIONES QUE HA CELEBRADO EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO; DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ENERO 2015 AL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86-Bis, párrafo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece expresamente el procedimiento para declarar inexistente la información que derivada del ejercicio de las facultades y atribuciones, tienen el deber de poseer, generar y administrar, cada uno de los sujetos obligados en el Estado. Y por lo tanto es obligación del Comité de Transparencia, sesionar cuando la información no se encuentre disponible en los archivos del sujeto obligado, con la finalidad de analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información; así como expedir resolución que confirme la inexistencia de los documentos.

En ese orden de ideas y según lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es una atribución de la Unidad de Transparencia, administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información del sujeto obligado, específicamente por lo que respecta al presente punto del orden del día, la obligación referente al artículo 8, párrafo I, fracción VI, inciso j), que establece como información fundamental la publicación de *"Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados"*. Así como por lo dispuesto por el numeral 10, fracción VI del Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados, en el cual se señala la obligación de los Ayuntamientos de transmitir en tiempo real el audio y video de las sesiones del Cabildo, a través de internet, salvo las consideradas como reservadas por causa justificada y previo acuerdo asumido por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, y después de la transmisión en tiempo real de la última sesión el soporte videográfico deberá permanecer publicado en el portal de internet hasta en tanto no se lleve a cabo la siguiente sesión.

Por lo que se informa en la presente acta, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado no se encontraron los soportes documentales de los audios y videos de las sesiones de Cabildo de este Ayuntamiento, del periodo comprendido del 12 de enero de 2015 al 30 de septiembre del año 2015.



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 12:00 doce horas del día 23 octubre del 2016 dos mil dieciséis.*



LIC. MAURICIO LEÑO GÓMEZ

SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO



L.C.P. GUILLERMO ALFARO GALÁN

CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO



LIC. OLGA PATRICIA VERGARA GUZMÁN

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIA
TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.